Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la Adquisición de Reactivos e Insumos de Laboratorio para el Hospital Pediátrico Municipal – I.D N° 413.249.----------

Avalados en el **Artículo 39** del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.----------

Se implementa la modalidad de Contrato abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, para el proceso de adquisición de REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO, a efectuarse por la modalidad de Contratación Directa Nº 16/2022, en vista de que el objeto de esta licitación no puede ser susceptibles de una previsión exacta, esto es debido a que los reactivos e insumos de laboratorios son utilizados en el Laboratorio Clínico del Hospital Pediátrico Municipal, resultando imposible la determinación exacta de los bienes a adquirir ya que los mismos son utilizados en base a la recurrencia de los pacientes dentro de ella, además se debe tener en cuenta que en ciertas épocas del año se propagan ciertas enfermedades más que otras, por lo que resulta imposible calcular una cantidad exacta de insumos y reactivos que se utilizarán en el laboratorio, evitando de esta manera el vencimiento de los reactivos y desecho de los mismos por parte de los encargados del laboratorio, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición, según cuándo y cuánto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo para la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para el Hospital Pediátrico Municipal.----------

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.----------

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.----------

Es mi Dictamen

Encarnación, 12 de abril del 2022

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín Agüero
Directora de la U.O.C.